



ACUERDO No. CSJANTA22-189  
22 de agosto de 2022

*“Por medio del cual se conforma lista de candidatos para proveer cargos de Secretario de Juzgado de Circuito grado nominado (Código 260142) en la Rama Judicial Seccional Antioquia – Convocatoria 4”*

**El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política; el numeral 1 del artículo 132, los artículos 164 a 167 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de Administración de Justicia” y el Acuerdo Reglamentario PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022) y,

**CONSIDERANDO**

Ha finalizado la etapa clasificatoria del concurso destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de tribunales, juzgados y centros de servicios de los distritos judiciales de Antioquia y Medellín y distrito administrativo de Antioquia, convocado a través del Acuerdo CSJANTA17-2971 del 06-10-2017.

Por medio de la Resolución CSJANTR21-633 del 24-05-2021, aclarada con Resolución CSJANTR21-634, de esa misma fecha y, modificada mediante la Resolución CSJANTR21-1621 del 26-11-2021, se emitió el Registro Seccional de Elegibles definitivo para el cargo de **Secretario de Juzgado de Circuito grado nominado (Código 260142)**, acto administrativo que se encuentra en firme, y reclasificado mediante la Resolución CSJANTR22-413 del 31-03-2022, las que la aclaren y/o modifiquen.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, entre los días 01 al 05 de agosto de 2022, publicó el Formato Opción de Sede para que los inscritos en el Registro de Elegibles para ese cargo optaran por las sedes de su interés.

Para las vacantes de **Secretario de Juzgado de Circuito grado nominado (Código 260142)**, existentes en las sedes judiciales de los distritos de Antioquia y Medellín, optaron las siguientes personas, así:

Sede	Puesto	Cédula	Apellidos y nombre	Puntaje
Juzgado 01 promiscuo de familia del circuito de Amagá	1	1037577697	GONZALEZ OROZCO DIEGO ALEJANDRO	734,29
Juzgado 01 promiscuo de familia del circuito de Amagá	2	43259622	GARCIA AGUDELO CLAUDIA NELLY	669,48
Juzgado 01 promiscuo de familia del circuito de Amagá	3	71639036	URIBE POSADA OSCAR GABRIEL	667,82
Juzgado 01 promiscuo de familia del circuito de Amagá	4	1036392619	GIRALDO BAENA MARLLERY ELENA	656,48

ACUERDO No. CSJANTA22-189 del 22 de agosto de 2022 “Por medio del cual se conforma lista de candidatos para proveer cargos de Secretario de Juzgado de Circuito grado nominado (Código 260142) en la Rama Judicial Seccional Antioquia – Convocatoria 4” Hoja No. 2

Juzgado 01 promiscuo de familia del circuito de Amagá	5	21492971	DUQUE MONTES MARIA ANGELA	616,08
Juzgado 01 promiscuo de familia del circuito de Amagá	6	1128268218	CUARTAS LOPEZ MARIA ALEJANDRA	609,89
Juzgado 01 promiscuo de familia del circuito de Amagá	7	43971073	JARAMILLO GÓMEZ ISABEL CRISTINA	549,81
Juzgado 01 promiscuo de familia del circuito de Amagá	8	8027019	GIRALDO GIRALDO NORMAN ALEXANDER	547,44
Juzgado 01 promiscuo de familia del circuito de Amagá	9	98601377	SANCHEZ OCAMPO JAIME ALBERTO	542,87
Juzgado 01 promiscuo del circuito de Segovia	1	1128268218	CUARTAS LOPEZ MARIA ALEJANDRA	609,89
Juzgado 01 promiscuo del circuito de Segovia	2	8027019	GIRALDO GIRALDO NORMAN ALEXANDER	547,44
Juzgado 02 penal del circuito de Apartadó	1	71639036	URIBE POSADA OSCAR GABRIEL	667,82
Juzgado 02 penal del circuito de Apartadó	2	43971073	JARAMILLO GÓMEZ ISABEL CRISTINA	549,81

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

### ACUERDA

**Artículo 1º.** Conformar la lista de candidatos destinada a proveer los cargos vacantes de **Secretario de Juzgado de Circuito grado nominado (Código 260142)**, en las sedes judiciales de los distritos de Antioquia y Medellín, como se describe a continuación:

Sede	Puesto	Cédula	Apellidos y nombre	Puntaje
Juzgado 01 promiscuo de familia del circuito de Amagá	1	1037577697	GONZALEZ OROZCO DIEGO ALEJANDRO	734,29
Juzgado 01 promiscuo de familia del circuito de Amagá	2	43259622	GARCIA AGUDELO CLAUDIA NELLY	669,48
Juzgado 01 promiscuo de familia del circuito de Amagá	3	71639036	URIBE POSADA OSCAR GABRIEL	667,82
Juzgado 01 promiscuo de familia del circuito de Amagá	4	1036392619	GIRALDO BAENA MARLLERY ELENA	656,48
Juzgado 01 promiscuo de familia del circuito de Amagá	5	21492971	DUQUE MONTES MARIA ANGELA	616,08
Juzgado 01 promiscuo de familia del circuito de Amagá	6	1128268218	CUARTAS LOPEZ MARIA ALEJANDRA	609,89
Juzgado 01 promiscuo de familia del circuito de Amagá	7	43971073	JARAMILLO GÓMEZ ISABEL CRISTINA	549,81
Juzgado 01 promiscuo de familia del circuito de Amagá	8	8027019	GIRALDO GIRALDO NORMAN ALEXANDER	547,44
Juzgado 01 promiscuo de familia del circuito de Amagá	9	98601377	SANCHEZ OCAMPO JAIME ALBERTO	542,87
Juzgado 01 promiscuo del circuito de Segovia	1	1128268218	CUARTAS LOPEZ MARIA ALEJANDRA	609,89

ACUERDO No. CSJANTA22-189 del 22 de agosto de 2022 “Por medio del cual se conforma lista de candidatos para proveer cargos de Secretario de Juzgado de Circuito grado nominado (Código 260142) en la Rama Judicial Seccional Antioquia – Convocatoria 4” Hoja No. 3

Juzgado 01 promiscuo del circuito de Segovia	2	8027019	GIRALDO GIRALDO NORMAN ALEXANDER	547,44
Juzgado 02 penal del circuito de Apartadó	1	71639036	URIBE POSADA OSCAR GABRIEL	667,82
Juzgado 02 penal del circuito de Apartadó	2	43971073	JARAMILLO GÓMEZ ISABEL CRISTINA	549,81

**Artículo 2º.** Los Despachos Judiciales deberán dar cumplimiento a los artículos 131 a 133 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de Administración de Justicia” e informar a este Consejo Seccional de la Judicatura acerca de los nombramientos que efectúe con ocasión de las presentes listas y remitir los actos administrativos y actas de posesión correspondientes, a fin de actualizar el Registro Nacional de Escalafón y el Registro Seccional de Elegibles respectivo, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir de la posesión, como lo dispone el artículo 167 de la citada ley.

**Artículo 3º.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no proceden recursos por la vía administrativa.

Dada en Medellín, a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

**Comuníquese y Cúmplase**



**Francisco Rafael Arcieri Saldarriaga**  
Presidente

FRAS/DERM/lssp